DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 080 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 ABR. 2021

VISTO:

Los Memorandos N°s 269 y 0276-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Nota Legal N° 110-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 137-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 116-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y la Resolución Directoral Regional N° 055-2021-GRA/GG-GGRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 055-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de Marzo del 2021, se designó al personal Evaluador y Supervisor para la toma de los exámenes de conocimientos de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I (Particular), A-II-a, A-II-b (Profesional), y A-III-a, A-III-b y A-III-c (Profesional Especializado), por el periodo de un mes, a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2021; la que quedó integrado por servidores de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 137-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 26 de Marzo del 2021, el Director de Circulación Terrestre CPCC Enrique M. Lizana Antezana, eleva la propuesta de designación de evaluadores y supervisores de Licencias de Conducir, al Titular de la Entidad para su aprobación vía acto resolutivo. Para los exámenes de conocimiento (Normas de Tránsito) y manejo de diversas categorías, por el periodo de nueve (09) meses, de acuerdo al requerimiento del Jefe de la División de Licencias de Conducir Abog. Hilarión Yarasca Quispe efectuado con Informe N° 116-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC de fecha 26 de marzo del 2021, anexando los documentos sustentatorios en folios 40. Con la finalidad de no tener inconvenientes, en la designación cotidiana de los evaluadores y supervisores, debido a que las programaciones de los referidos exámenes se dan en forma diaria; y que el último acto administrativo de designación de evaluadores y supervisores expiró su vigencia el 31 de marzo del 2021. Para tal efecto, adjunta el record de conductor de cada uno de los evaluadores supervisores propuestos acorde a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC y Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; quienes no tienen impedimento alguno para cumplir dicha función adicional a sus labores;

Que, con Memorando N° 0276-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de abril del 2021, el Titular de la Entidad ha dispuesto proyectar la resolución correspondiente designando a los evaluadores y supervisores de Licencia de Conducir; designación que será por el espacio de nueve meses;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, como nuevo marco regulatorio busca asegurar que la persona que obtenga su licencia de conducir cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad;

Que, el precitado Reglamento Nacional en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 080 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 ABR. 2021

únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, igualmente la mencionada norma establece en su artículo 82°, (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, **en materia de recursos humanos**, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Unico Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (2) últimos años;

Que, en tal sentido, estando a la necesidad de proseguir con las evaluaciones, se requiere designar a los evaluadores y supervisores para dichas funciones; teniendo en cuenta la urgencia de dar continuidad a la prestación de los servicios de los exámenes de normas de tránsito y manejo de las diferentes categorías para la obtención de licencias de conducir; es necesario formalizar sus designaciones al evaluador de normas de tránsito, evaluadores de manejo de las diversas categorías y supervisores de examen de conocimiento y manejo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Decreto Supremo N° 001-2009-MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC modificado por Decreto Supremo N° 020-2019-MTC; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR** de los exámenes de conocimientos de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo de nueves meses, a partir del 05 de Abril al 31 de Diciembre del 2021; quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

1. EVALUADORES DE EXAMEN DE CONOCIMIENTO (NORMAS DE TRANSITO) CATEGORIAS: A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	CASTAÑEDA GUTIERREZ, Paola Pilar	70811524
2	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
3	CARDENAS CASTRO, Serafina	28222532
4	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
5	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
6	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 080 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 ABR. 2021

2. SUPERVISORES DE EXAMEN DE CONOCIMIENTO:		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
1	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238
2	CONTRERAS PAREJA, Luís Juan	28268322
3	FERNANDEZ MUNAYLLA, Juan	28234296
4	CAHUIN HUAMAN, María Elena	28271932
5	ALEGRIA RIVAS, Juan Carlos	31024432
6	ORE SANCHEZ, José Gabriel	80531093

3. EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LA CATEGORIA A-I.		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
1	ALARCON ARANGO, Clíver Richard	42442299
2	ASTUCURI ROJAS, Fidel	28210965
3	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390
4	ALMEYDA RIVERA, Richard	40790929
5	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
6	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
7	ZARATE CORNEJO, María Luisa	28287962

4. EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LAS CATEGORIAS A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
1	ESCOBAR OCHOA, Guillermo	28209620
2	FLORES PALOMINO, Thurguenef	28303420
3	VEGA CAMPOS, Honorato Antonio	09374032
4	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
5	GARAMENDI AYALA, Adu Gray	40406164
6	TINOCO BARBARAN, Hermilio	28244056
7	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
8	ARANGO BAUTISTA, Franklin	42480701
9	QUISPE MEDINA, Antonia	28313049

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 080 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 ABR. 2021

5. SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO:		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
1	ALARCON ANAYA, Dora Elizabeth	28212719
2	HUAMAN MEDINA, Nancy	28283311
3	VILA ROJAS, Natividad Herminia	28268951
4	GUEVARA OCHOA, José Jaime	28200860
5	MEZA VALENZUELA, Gumercindo Leoncio	28246843
6	JANAMPA BOLIVAR, Juan Manuel	28269615
7	CHAVARRIA VARGAS, Carmen Inés	28205822
8	RISCO NAJARRO, Daniel	28203282
9	ARONES LAGOS, Angel	28212700

V°B° CPCC. Enrique M Lizana Antezana DIRECTOR

ARTICULO SEGUNDO.- El personal designado en el artículo precedente, cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-GRA/DRTCA "Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA", aprobado mediante R.D.R. N° 323-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA del 27 de setiembre del 2019, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo; no requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior. Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, queda encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores designados por el periodo establecido, en coordinación con la Dirección de Circulación Terrestre, bajo responsabilidad.

V°B° Abog. Hilarión Yarasca Quispe JDCLC

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR,** la presente a cada uno de los servidores públicos, funcionario y directivo designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional